



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 de Noviembre de 1982

Expediente N° 8.396/82

RES. N° 219/82

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis R. Saravia, mediante la cual solicita la contratación del Ing. CARLOS ALBERTO CADENA, a fin de realizar tareas para el Programa de Aprovechamiento de / la Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Ing. Carlos A. Cadena, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la // Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por / Resolución N° 123/82;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Encomendar al Ing. CARLOS ALBERTO CADENA, D.N.I. 12.220.384, a partir del 1° de Diciembre de 1982 y hasta el 31 de Enero de 1983, la / realización de las tareas que a continuación se detallan:

- Diseño y construcción de un anemómetro para medida de velocidad de aire en ductos con los siguientes rangos:

0 - 2 m/seg

0 - 5 m/seg

0 - 30 m/seg

El diseño se basará en termistor cuyas características le serán entregadas por el Instituto al Ingeniero.

El instrumento tendrá salida analógica para conectar entrada analógica de computadora (de -5 a 5 voltios)

La precisión oscilará entre el 2 y 5% de acuerdo a los resultados del / desarrollo.

El instrumento estará compensado por cambios de temperatura

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Ing. Carlos Alberto CADENA, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

//..



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// Res. N° 219/82

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios, la suma de \$25.800.445.- (PESOS VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO), que se efectivizará en 4 // (cuatro) cuotas iguales y quincenales de \$6.450.11.-

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a 7 los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

ing. **JUAN FRANCISCO RAMOS**  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas

achm



Lt. **ROGUE RIGGIO**  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas